



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 13 de Octubre del 2022

VISTOS:

La resolución de Gerencia Municipal N° 020-2022-GMT-MDK que designa comité de reconocimiento de deuda, Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2022-GM-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022 se resolvió designar a los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda del ejercicio 2022, Opinión Legal N° 0429-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.;

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su inciso 36.2) establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.;

Que, del mismo modo en el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelar durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 287-2022-GM-MDK/LC

Que, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su artículo 13 Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos, numeral 13.1 se tiene que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa, Informe N°0008-CRD-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022, ;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 16 se tiene que El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.;

Que, por medio de la resolución de Gerencia Municipal N°020-2022-GMT-MDK/LC, de fecha 24 de enero del 2022 se dispuso designar a los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda del ejercicio 2022, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) PRESIDENTE: Responsable de contabilidad, b) INTEGRANTE: Responsable de logística y c) INTEGRANTE: Responsable de presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2022-GM-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022 se resolvió designar a los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda del ejercicio 2022, estando está integrada de por los siguientes: a) PRESIDENTE: director de planeamiento y presupuesto, b) INTEGRANTE: responsable de contabilidad, c) INTEGRANTE: responsable de logística, d) INTEGRANTE: responsable de presupuesto y d) INTEGRANTE: responsable de Tesorería.

Que, con Informe N°0008-CRD-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022 emitido por el Comité de Reconocimiento de Deuda remite a la Gerencia Municipal de la MDK aplicación de normativa concluyendo que mediante Decreto según Resolución Gerencia Municipal N°153-2022-GMT-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022, se resuelve en el artículo primero designar a los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda del ejercicio del 2022, que modifica, la misma que queda integrada de la siguiente manera a) PRESIDENTE: director de planeamiento y presupuesto, b) INTEGRANTE: responsable de contabilidad, c) INTEGRANTE: responsable de logística, d) INTEGRANTE: responsable de presupuesto y d) INTEGRANTE: responsable de Tesorería, en ese entender se recomienda su aplicación estrictamente según marco legal señalado en el análisis técnico, finalmente, por todo lo expuesto Señor Gerente, Designar a los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda del ejercicio 2022, la misma que quedara integrada de la siguiente manera :

Presidente: Director de la Oficina General de Administración
Integrante: Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Integrante: Jefe de la Oficina de Contabilidad
Integrante: Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Integrante: Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas

Que, mediante Opinión Legal N° 0429-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas- OPINA, se **MODIFIQUE**, la resolución de Gerencia Municipal N° 153-2022-GMT-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022, en cuanto respecta a la **DESIGNACIÓN** de los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio 2022, debiendo modificarse de la siguiente manera:

Presidente: Director de la Oficina General de Administración
Integrante: Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Integrante: Jefe de la Oficina de Contabilidad
Integrante: Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Integrante: Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 287-2022-GM-MDK/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2022, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- INTEGRANTE: JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- INTEGRANTE: JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- INTEGRANTE: JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y RENTAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes que conforman la comisión designada, en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eber Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

CC/ ARCH
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO